

000431 000
000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2015 - MDY/A

Yura, 09 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 528 – 2015-GAJ/MDY emitido por Asesoría Jurídica, Proveído N° 969-2015 emitido por Alcaldía, Oficio Circular N° 010-2015-GRA/OOT emitido por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial, respecto del reinicio de la Mesa de Trabajo Técnico sobre la Demarcación Territorial, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establecen que los Gobiernos Regionales son competentes para conducir el proceso de demarcación y organización territorial en sus jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2007-PCM, se aprueba la Directiva sobre lineamientos para la prevención y tratamiento de controversias territoriales y otros casos sobre demarcación territorial, estableciendo la constitución de mesas de diálogo, como un mecanismo dirigido a la búsqueda de acuerdos comunes;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (...) tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el artículo 2 inciso 1) de la mencionada norma precisa que la Demarcación Territorial es: El proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo;

Que, por su parte el artículo 3° de la Ley N° 27795 señala que son objetivos de la Demarcación Territorial: 3.1 Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. 3.2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional;

Que, con la finalidad de cumplir lo solicitado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial y a efectos de participar en la mesa de trabajo técnico, resulta necesario designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Yura, quienes conformaran el equipo técnico y participarán en las reuniones y actividades que sean programadas por dicha Oficina.

Estando a los fundamentos expuestos, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como representantes de la Municipalidad Distrital de Yura, para participar en la mesa de trabajo técnico sobre Demarcación Territorial con relación a las áreas de controversia interdistrital, convocada por el Gobierno Regional de Arequipa, a las siguientes personas:

- | | |
|--|--|
| 1.- Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero | Gerente Municipal |
| 2.- Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong | Sub Gerente de Obras Publicas |
| 3.- Abog. Omar López Cusi | Gerente de Asesoría Jurídica |
| 4.- Abog. Fernando Mendoza Banda | Asesor Legal Externo de Gerencia Municipal |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se notifique a los representantes de la Municipalidad Distrital de Yura, para que inmediatamente inicie el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

